

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

División de Coordinación

NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Comisión de Vicerrectores de Investigación



Marzo, 2014
San José, Costa Rica

OPES ; no. 09-2014

001.402.18
C755n

Consejo Nacional de Rectores. Comisión de Vicerrectores de Investigación
Normativa para el funcionamiento del área de investigación [Recurso electrónico] /
Comisión de Vicerrectores de Investigación. -- Datos electrónicos (1 archivo : 148 kb). --
San José, C.R. : CONARE - OPES, 2013.
(OPES ; no. 09-2014).

ISBN 978-9977-77-090-1
Formato pdf, 10 páginas.

1. INVESTIGACIÓN 2. NORMAS 3. EDUCACIÓN SUPERIOR 4. COSTA
RICA I. Título. II. Serie.

EBV



Contenido

1. Introducción.....	2
2. Área de Trabajo	3
3. División administrativa.....	3
a. Comisión de Vicerrectores de Investigación.....	4
b. Subcomisiones.....	5
4. Funcionamiento	5
5. Representantes de OPES.....	7
6. Fondo del Sistema	8
7. Evaluación de resultados.....	9
Bibliografía.....	10

1. Introducción

El Consejo Nacional de Rectores es un Organismo Público Autónomo constituido por los Rectores de las Universidades Públicas, como ente rector de estudio, coordinación y orientación de las actividades universitarias del país, fue creado mediante el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos (Consejo Nacional de Rectores, 1974).

En el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica” se menciona que el CONARE contará con un órgano técnico y asesor denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y estará ligado por un Director de nombramiento del CONARE y por el personal técnico y administrativo que se requiera de acuerdo con la organización que al efecto apruebe el CONARE. (Consejo Nacional de Rectores, 1974)

En la actualidad la coordinación y participación interuniversitaria debe entenderse como un proceso de concentración interinstitucional en busca del logro de los objetivos propuestos, lo que conlleva a que las instituciones que participan adquieran un compromiso en el desarrollo de las diferentes etapas.

Por lo tanto, representa un compromiso formal para las instituciones participantes como para los actores involucrados en el proceso de los diferentes niveles.

En el caso de los (as) representantes del Área de Investigación cabe mencionar que existe un espíritu de cooperativismo, que se da gracias al trabajo e interrelación que mantienen dichas personas en las Subcomisiones y a través de la Comisión de Vicerrectores de Investigación al obtener acciones gratificantes para el Área.

Sin embargo, debido al crecimiento del Área es que se presenta la necesidad de constituir adecuadamente una normativa en la cual se determine el campo de acción de cada órgano, que permita a su vez ayudar al desarrollo de las actividades propuestas y solicitadas de una manera clara.

Debido a la necesidad de contar un documento que permita dar a conocer la estructura y funcionamiento del Área de Investigación es que se ha creado esta propuesta, que permitirá dar a conocer la división administrativa que tiene el Área, para cumplir con las diversas tareas y actividades atinentes a la coordinación interuniversitaria.

2. Área de Trabajo

En el Área de Investigación lo que se busca es desarrollar una serie de programas y proyectos interinstitucionales con el objetivo de fortalecer los programas de Investigación que se desarrollan a lo interno de las Universidades, además se busca facilitar mediante las acciones que emprendan los diferentes niveles la conformación de un subsistema de Investigación, como parte integrante del Sistema Universitario Estatal.

3. División administrativa

En el Área de Investigación los equipos de trabajo se encuentran agrupados en dos categorías:

- a. Comisión de Vicerrectores de Investigación.
- b. Subcomisiones

De acuerdo al “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica” estos grupos están formados por un representante titular de cada universidad, tanto la Comisión de Vicerrectores como las Subcomisiones tendrá un Coordinador, nombrado por períodos anuales, en forma rotativa de acuerdo a lo dispuesto por el CONARE, además la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), brindará su apoyo y colaboración a todos los grupos de trabajo pertenecientes al Área. (Consejo Nacional de Rectores, 1974)

a. Comisión de Vicerrectores de Investigación

Esta Comisión está constituida por los Vicerrectores de Investigación de las cuatro Universidades Estatales; Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Estatal a Distancia.

Con el fin de atender las tareas y cumplir con las acciones relacionadas del Área dicha Comisión efectuará reuniones periódicamente, esto de acuerdo a las solicitudes o asuntos que se deban atender.

Debido a que es el órgano de mayor jerarquía del Área de Investigación le corresponderá la toma de decisiones de carácter político y administrativo de la misma, entre las cuales están:

1. Dirigir y controlar las políticas emanadas por el CONARE para el Área de Investigación.
2. Presentar al CONARE los planes de trabajo del Área de Investigación y otras directrices solicitadas para el cumplimiento de las funciones.
3. Establecer las normas que sean necesarias para regular el funcionamiento de los equipos de trabajo.
4. Crear los lineamientos anuales de trabajo para el Área de Investigación.
5. Aprobar los planes y los informes anuales de trabajo del Área de Investigación.
6. Propiciar la comunicación y el intercambio de experiencias tendientes a fortalecer la coordinación y cooperación interinstitucional en el Área de Investigación.
7. Definir las áreas de interés en las cuales se quiere que incurriera el Área.
8. Nombrar a los miembros de las subcomisiones.
9. Determinar el establecimiento de nuevos equipos de trabajo en casos necesarios, reorientación de los existentes; así como el término de sus actividades.
10. Velar por la correcta utilización de los recursos asignados para la realización o participación en proyectos conjuntos.

11. Analizar y aprobar, en caso que amerite, los acuerdos de cooperación y las relaciones que se establezcan con instituciones y organismos externos, nacionales o internacionales correspondientes al Área de Investigación.
12. Autorizar y canalizar toda gestión que se debe elevar ante el CONARE o la Dirección Ejecutiva de OPES.
13. Brindar a los representantes ante los equipos de trabajo, las facilidades en sus respectivas instituciones para su participación en estos, con el fin de garantizar la presencia de las cuatro universidades.
14. Instrumentar acciones tendientes a divulgar y difundir los resultados obtenidos en el Área de Investigación.
15. Otros asuntos que le competan.

b. Subcomisiones

Son grupos conformados por representantes de las cuatro Universidades Públicas, a los cuales se les atribuye la principal función de integrar, interrelacionar y articular el accionar de cada uno de los miembros, con el objetivo principal de alcanzar los objetivos planteados tanto en los planes de trabajo como en los proyectos del Fondo del Sistema. Las subcomisiones son coordinadas en forma rotativa por la persona que el Vicerrector o Vicerrectora designe.

Las Subcomisiones están facultadas para resolver los asuntos de la esfera de su competencia, de conformidad con las disposiciones dictadas por la Comisión de Vicerrectores u otras instancias competentes.

4. Funcionamiento

Corresponderá al Coordinador(a) de cada Subcomisión las siguientes funciones:

1. Convocar a reunión a los demás miembros.
2. Las reuniones se convocarán por escrito, salvo que sus integrantes, acuerden prescindir de dicho trámite.

3. Reunirse periódicamente, según sean sus necesidades, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo del año. Estas reuniones serán coordinadas por el o la representante coordinador que el/la Vicerrector(a) de Investigación designe para tal fin. El uso de instalaciones y equipo, en el CONARE, se coordinará con el (la) representante de la División de Coordinación de OPES.
4. De cada reunión efectuada se elaborará un resumen en que se indique lo siguiente: número de reunión, lugar, fecha, hora de inicio y de conclusión, personas asistentes, puntos principales de deliberación y resoluciones adoptadas. Esta tarea y la convocatoria a cada reunión son responsabilidad del o la coordinador (a) de la Subcomisión. El resumen, y cualquier otra documentación vista en la reunión se incorporará en un fólter que será archivado en la División de Coordinación de OPES. El miembro de OPES y el coordinador de la comisión velarán por el cumplimiento de esta última tarea.
5. Los resúmenes de cada reunión serán aprobados por la Subcomisión en la reunión siguiente.
6. Velar por que se lleven al día los resúmenes o reportes de las reuniones efectuadas. Para el caso de las Comisiones de Vicerrectores la elaboración de la minuta le corresponderá al representante de OPES que se asigne para tal fin.
7. Elaborar los planes de trabajo de cada Subcomisión y una calendarización detallada de las actividades más destacas y deben ser entregados en versión original impresa al Vicerrector (a) coordinador (a) y enviar copia digital al representante de la División de Coordinación de OPES.
8. Elaborar los informes de labores en forma conjunta con los demás integrantes de la Subcomisión.
9. Velar por el cumplimiento de cronogramas y planes de trabajo.
10. De conformidad con lo dispuesto por el CONARE, las comunicaciones que realice cada subcomisión estarán circunscritas al ámbito de su competencia y serán hechas en papelería de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, con el número de oficio que les facilitará el (la) representante de la División de Coordinación de OPES para tal efecto.

11. Coordinar el ejercicio de sus funciones con la Comisión de Vicerrectores de Investigación en los casos que sea necesario.
12. Desarrollar acciones con órganos atinentes a las temáticas desarrolladas en el área.

5. Representantes de OPES

La coordinación es un proceso complejo, con diversos escenarios y niveles de actuación que demandan una adecuada gestión por parte de las personas involucradas.

Por lo cual se pretende que éste, sea el enlace entre las subcomisiones y la Comisión de Vicerrectores de Investigación con el fin de coordinar, asesorar, participar y actuar en las acciones correspondientes, con el fin de facilitar las labores en el proceso de toma de decisiones estratégicas que coadyuven al posicionamiento del área.

A continuación se indican las funciones que pueden desempeñar los funcionarios de OPES: (Arguedas Ramírez & Vargas Morera, La Coordinación Universitaria, 2011)

1. Asesorar a los grupos de trabajo en asuntos propios de estos, de carácter académico y administrativo de su competencia.
2. Planear, coordinar y ejecutar acciones propias del campo que le corresponde.
3. Participar activa y proactivamente en la búsqueda de formas organizativas y operativas que impulsen y desarrollen el trabajo de los grupos interinstitucionales.
4. Coadyuvar en la consecución de los objetivos y metas que el grupo formule.
5. Mantener informadas a las instancias superiores correspondientes del acontecer en los grupos de trabajo.
6. Colaborar y participar en actividades como reuniones, congresos, seminarios, talleres, mesas redondas, encuentros y otros eventos que los grupos organicen.
7. Velar porque las actividades pautadas funcionen adecuadamente y por el buen uso de los recursos que aporta la institución.

8. Gestionar a lo interno de OPES la logística requerida por el grupo para el desenvolvimiento de sus actividades.
9. Participar en el ordenamiento de la gestión de procesos propios del grupo, en armonía con el Coordinador.
10. Realizar lecturas analíticas y críticas relacionadas con la educación universitaria que favorezcan la fundamentación de posiciones en el grupo.
11. Participar en los procesos de evaluación de resultados de los programas, proyectos y actividades del grupo.
12. Promover y apoyar acciones tendientes a favorecer la divulgación del quehacer de los grupos.
13. Asumir otros asuntos pertinentes a petición del grupo o por propia iniciativa.
14. Otras labores inherentes a la coordinación.

6. Fondo del Sistema

1. Toda solicitud para la adquisición de bienes o contratación de servicios debe ser aprobada formalmente por la Comisión de Vicerrectores de Investigación.
2. Toda solicitud para la adquisición de bienes o contratación de servicios, que implique recursos administrados por el CONARE, debe ser tramitada ante la Magistra Sonia Rojas, Jefe de la División de Coordinación de OPES, al menos con 12 días hábiles de antelación siguiendo los modelos de carta establecidos para tal efecto, y contando con el visto bueno del (la) coordinador (a) de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.
3. Los términos de referencia para contrataciones de servicios profesionales con recursos administrados por el CONARE deben ser aprobados por la Comisión de Vicerrectores de Investigación. En ningún caso puede iniciarse la labor de prestación de servicios hasta que el debido contrato se encuentre firmado.
4. Toda modificación presupuestaria debe ser aprobada por la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

5. En ningún caso se puede dar inicio a las acciones de ejecución presupuestaria sin haberse cumplido con los trámites correspondientes por parte de las unidades competentes.
6. Toda solicitud de ampliación de vigencia, o cambio que se requiera realizar debe ser enviado a la Comisión de Vicerrectores de Investigación junto con el aval de las vicerreorías que participan en el proyecto.
7. Los informes de avance y finales serán remitos a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad que coordina la última semana de febrero, donde se elaborará el dictamen correspondiente, posterior a esto la Vicerrectoría de Investigación remitirá a CONARE en el mes de marzo lo que corresponda.

7. Evaluación de resultados

Después de realizadas las acciones propuestas es importante conocer los resultados obtenidos, esto con el propósito de establecer los mecanismos que sean necesarios para una mejor desarrollo de las acciones.

Es por esta razón que se llevará acabo la actividad CONARE-Investiga, en la cual se hará la presentación de los resultados de proyectos finalizados el año anterior, además las subcomisiones del área presentarán sus informes de labores y planes de trabajo, con el fin de analizar las acciones realizadas en el Área y planear las acciones a futuro.

Bibliografía

Arguedas Ramírez, G. (s.f.). *asdasd*. Obtenido de asdasdad.com

Arguedas Ramírez, G., & Vargas Morera, L. (2011). *La Coordinación Universitaria*.

Consejo Nacional de Rectores. (4 de Diciembre de 1974). *Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*. Costa Rica, San José.